



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En memorial que antecede, la apoderada de la parte demandante manifiesta que en el poder conferido por las señoras Laura Camila Buriticá Cardona y Luisa Mariana Buriticá Cardona, al abogado Edison Rivera Robles, informan nuevas direcciones de correo electrónico.

Es por esto que, teniendo en cuenta la solicitud de la abogada y así mismo que se cumple con lo contemplado en el artículo 8 inciso 2 de la Ley 2213 de 2022, donde se establece que *“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.”*

De acuerdo a lo anterior, se autoriza a la parte demandante para que proceda a realizar la notificación personal de las demandadas en las nuevas direcciones, teniendo en cuenta, que, según la información suministrada, el correo electrónico de la señora Luisa Mariana Buriticá Cardona es luicar04@icloud.com y el de la señora Laura Camila Buriticá Cardona es lauracamilabc@hotmail.com

Notifíquese y Cúmplase,

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Juez (e)

Firmado Por:
Juan Carlos Sanchez Rodriguez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 15b6b9cdf6941effc0ba9531b93bbb1d050e83b86879024c1dee197ac3e63de5

Documento generado en 10/08/2023 04:51:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>